

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000236 DE 2010

(24 JUN. 2010)

"Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor en la ruta Tunja - Chiquinquirá (vía Cucaita) y viceversa, a solicitud de la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003, en concordancia con lo estipulado en el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que a través de la Resolución 03425 del 10 de agosto de 1992, le fue autorizada a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., entre otras la siguiente ruta:

Ruta Tunja - Chiquinquirá (vía Cucaita) y viceversa, así:

Ruta No.81 Origen: 15001000 TUNJA (TUNJA - BOYACÁ)

Viceversa No 82 Destino: 15176000 CHIQUINQUIRÁ (CHIQUINQUIRA - BOYACÁ)

VÍA: Cucaita

Clase de vehículo: Bus

Saliendo de TUNJA (TUNJA - BOYACÁ)

Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario

15:30

Saliendo de CHIQUINQUIRÁ (CHIQUINQUIRA - BOYACÁ)

Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario

15:30

"Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor en la ruta Tunja - Chiquinquirá (vía Cucaita) y viceversa, a solicitud de la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

2.

Que mediante Radicados N° 2010-873-010079-2 del 24 de mayo y N° 2010-873-011411-2 del 10 de junio, de 2010, el Representante Legal de la FLOTA VALLE DE TENZA S.A., solicitó el cambio de tres (3) vehículo del grupo C, por tres (3) del grupo B, para servir la ruta Tunja - Chiquinquirá (vía Cucaita) y viceversa, autorizada mediante Resolución 03425 del 10 de agosto de 1992.

Que a través de la Resolución 0997 del 19 de septiembre de 2008, se modificó la capacidad transportadora a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	MINIMA	MÁXIMA
Grupo A	1	2
Grupo B	15	18
Grupo C	145	174

Que el Decreto 171 de 2001, en su artículo 50 señala: "RACIONALIZACION. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestara el servicio, se agrupara según su capacidad así:

- GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
- GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
- GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Para el cambio de Grupo de los vehículos autorizado en una ruta, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).

Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2)." (Subrayado del Despacho)

Que de conformidad con lo anterior el cambio del Grupo C al grupo B, solicitado por la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., se ajusta a lo preceptuado por el Decreto 171 de 2001, por lo que se procederá a modificar la capacidad transportadora así:

GRUPO DE VEHÍCULO	MINIMA	MÁXIMA
Grupo A	1	2
Grupo B	17	21
Grupo C	142	171

Que como consecuencia de lo anterior, queda sin efecto el artículo segundo de la Resolución 0997 del 19 de septiembre de 2008, en cuanto hacen referencia a asignación de capacidad transportadora a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., por quedar inmerso en la presente resolución.

Que por lo expuesto, este Despacho,

"Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor en la ruta Tunja - Chiquinquirá (vía Cucaita) y viceversa, a solicitud de la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

3.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el Cambio de tres (3) vehículos del Grupo C por tres (3) al Grupo B, solicitado por la empresas FLOTA VALLE DE TENZA S.A., de conformidad con el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, para servir la Tunja - Chiquinquirá (vía Cucaita) y viceversa, asignadas por el entonces Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTRA a través de la Resolución 03425 del 10 de agosto de 1992.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior la capacidad transportadora asignada a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., quedará así:

GRUPO DE VEHÍCULO	MINIMA	MÁXIMA
Grupo A	1	2
Grupo B	17	21
Grupo C	142	171

ARTÍCULO TERCERO.- Revocar artículo segundo de la Resolución 0997 del 19 de septiembre de 2008, en cuanto hacen referencia a asignación de capacidad transportadora a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., por quedar inmerso en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto administrativo a la Representante Legal de la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., en la diagonal 23 No. 69 – 60 oficina 406 de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, como lo establecen los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 JUN. 2010

Original Firmado Por:
Ciro Alfonso Sandoval

CIRO ALFONSO SANDOVAL



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Rogotá D.C. 07 JUL. 2010 a las 10:30 AM

Se notificó personalmente a:

Señor Henry Borrero Ruiz

De la resolución número 236 de fecha 24/06/10.

En su calidad de Gerente de la empresa

Flota Valle de Tenza S.A.

Contra esta procedencia en procesos de reposición y oposición.

El notificado:

C.C. 19147368

El notificador: